



PODER JUDICIAL

MENDOZA

RESOLUCIÓN N° 11 – IMPLEMENTACIÓN LEY 9040

Mendoza, 10 de abril de 2018.-

VISTO:

La reciente entrada en vigencia de la Ley Provincial N° 9.040 que crea el Fuero Penal Colegiado de Mendoza, y las facultades de implementación conferidas al Sr. Ministro Coordinador de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Audiencia mediante Acuerdo N° 28.651 y;

CONSIDERANDO

La puesta en funcionamiento de los juzgados penales colegiados en toda la Provincia de Mendoza y la pronta puesta en marcha de los Tribunales Penales Colegiados para la Segunda y Tercera Circunscripciones Judiciales a partir del 1 de mayo próximo y para la Primera Circunscripción Judicial a partir del 1 de junio del corriente año (Art. 21°, Ley N° 9.040).

Que se hace necesario contar, por las circunstancias apuntadas, con un funcionario judicial del Fuero Penal que colabore en el seguimiento, coordinación y evaluación de la implementación de la ley 9040, conforme lo establecen los Arts. 18° y 19° de la mencionada ley.

Que el Dr. Gabriel LONGHIN, actual Secretario Vespertino de la 1ra Cámara del Crimen, reúne los conocimientos y experiencia necesarios para las funciones requeridas.

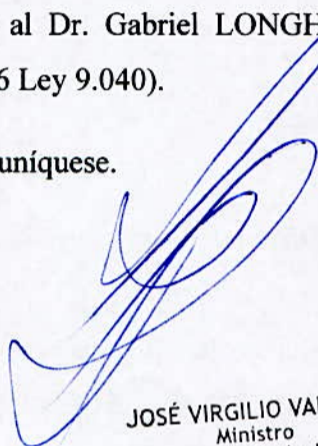
Que por otra parte se hace necesario asignar las funciones con el tenor establecido en el Art. 19° de la Ley N° 9.040, de modo tal que le permitirá continuar en la medida de sus posibilidades con sus funciones en la Primera Cámara del Crimen y colaborar con el Sr. Ministro Coordinador en la implementación de las disposiciones de la mentada ley hasta la creación de los Tribunales Penales Colegiados.

Por ello, el Sr. Ministro Coordinador de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Audiencias, en ejercicio de las facultades conferidas por los Arts. 18° y 19° de la Ley 9040 y Acordada N° 28651.

RESUELVE:

I- Asignar provisoriamente las funciones Colaborador del fuero penal colegiado de la Provincia de Mendoza al Dr. Gabriel LONGHIN, CUIL N° 20-27785183-1, fs. 4501 (Art. 10, 18, 19 y 26 Ley 9.040).

Regístrese, notifíquese y comuníquese.



JOSÉ VIRGILIO VALERIO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza